

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 01 Pequeñas Causas y Competencia Multiple
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 005		Fecha Estado: 18/01/2022			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120190081600	Verbal Sumario	ALBERTO ALONSO MEJIA RAMIREZ	NANCY MARGARITA ZAPATA GALEANO	Auto que pone en conocimiento REQUIERE SECUESTRE	17/01/2022		
05266418900120200003900	Ejecutivo Singular	MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ	JOHN JAIRO - RESTREPO CANO	Auto que pone en conocimiento TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES	17/01/2022		
05266418900120200072600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE DE JESUS - RODRIGUEZ SOLORZANO	Auto que pone en conocimiento REQUIERE PREVIO SECUESTRO	17/01/2022		
05266418900120210033200	Verbal	MARIA STEPHANIE HERNANDEZ RAMIREZ	PAULA ANDREA COLORADO ARANGO	Auto que pone en conocimiento REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO	17/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MANUELA GIRALDO RUIZ
SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2019 00816 00
PROCESO	Restitución de inmueble arrendado
ACCIONANTE	Alberto Mejía Ramírez
ACCIONADO	Nancy Margarita Galeano Zapata y otros
DECISIÓN	Requiere al secuestre

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

SE INCORPORA y PONE EN CONOCIMIENTO el informe de gestión rendido por la señora Marta Lucía Cadavid Ruiz en calidad de representante legal de la entidad Bienes & Abogados S.A.S., quien actúa como secuestre dentro del presente proceso, mediante el cual da cuenta de las gestiones realizadas como secuestre. No obstante, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia y los procesos ejecutivos conexos terminados por pago, mediante auto en el cual se ordenó la entrega de los bienes secuestrados a la parte demandada, así como la correspondiente rendición final de cuentas por parte del auxiliar de la justicia, para lo cual por secretaría del despacho se remitió el correspondiente oficio el día 8 de noviembre de 2021, se requiere a la mencionada sociedad a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3679ca4ec93bef26d141b18b70ba9c1b76f4063976150f689e28acfd9eb76d**

Documento generado en 17/01/2022 01:06:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2020 00039 00
PROCESO	Ejecutivo singular
ACCIONANTE	Arrendamientos El Trebol de Santa Clara S.A.S
ACCIONADO	John Jairo Restrepo Cano
DECISIÓN	Toma nota embargo de remanentes

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio 2597 del 13 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, por medio del cual se solicita el embargo de los remanentes que le llegaren a desembargar al demandado John Jairo Restrepo Cano, se procede a TOMAR NOTA del mismo. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5264777526c8624c3bd6a14d27cb6e9d46255833290808bc1852e1fcb34c9987**

Documento generado en 17/01/2022 01:06:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2020 00726 00
PROCESO	Ejecutivo singular
ACCIONANTE	Bancolombia S.A
ACCIONADO	Jorge de Jesús Rodríguez Solorzano
DECISIÓN	Requiere previo secuestro

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente historial del vehículo allegado por la autoridad de tránsito, en el cual consta en debida forma la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas GVO337 de propiedad del demandado, sin que existan acreedores prendarios por citar. No obstante, previo a decretar el secuestro del mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que informe el lugar de rodamiento del automotor, con la finalidad de expedir en debida forma el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9d5dc0fd32c7087381db722b804416ded4c808786ac8c3d8cec1747721eafa**

Documento generado en 17/01/2022 01:06:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2021 00332 00
PROCESO	Restitución de inmueble arrendado
ACCIONANTE	María Stephanie Hernández Ramírez
ACCIONADO	Paula Andrea Colorado Arango y otros
DECISIÓN	Requiere a la parte demandante so pena de desistimiento tácito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante mediante escrito que antecede respecto a la continuidad del presente trámite, se requiere a la parte actora a fin de que dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada o al perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823ea8c09fe3a1d7c866dc2adf8410eaa57affa0e56205c5671343c3cb47c7ab**

Documento generado en 17/01/2022 01:06:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>